



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0340/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1667/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de abril de 2025

C.I. ZIRAHUEN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2049/2023 de fecha 17 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (), 226.698 Metros cúbicos	19	199	217	28981487	28981505
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (), 144.262 Metros cúbicos	12	218	229	28981506	28981517
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (), 20.609 Metros cúbicos	2	230	231	28981518	28981519
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 98.077 Metros cúbicos	8	232	239	28981520	28981527
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 122.596 Metros cúbicos	10	240	249	28981528	28981537
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 12.260 Metros cúbicos	2	250	251	28981538	28981539
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 15.458 Metros cúbicos	2	252	253	28981540	28981541
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 54.104 Metros cúbicos	5	254	258	28981542	28981546
Comunidad indígena de Zirahuen, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 3.865 Metros cúbicos	1	259	259	28981547	28981547

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



RECIBI REMISIONES V
1 de 2 OF ORIGINAL 04/04/2025

ISRAEL CASTILLO M.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0340/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1667/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de abril de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

